



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado Cargo 3663/1 EPG

EX-2024-00555059- -UNC-ME#FCQ Cargo 3663/1 EPG

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012.

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso Cerrado Interno, para cubrir un (1) cargo Nodocente categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Escuela de Posgrado de esta Facultad;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2024-1758-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. San Martín" ha designado al señor Jorge C. CADENAZZI - Legajo 34390 - como veedor gremial del concurso.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3663/1, (Agrupamiento Administrativo, Categoría 3 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en la Escuela de Posgrado con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CERRADO INTERNO

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3663/1 – Agrupamiento Administrativo

Área: Dirección Administrativa Escuela de Posgrado

Horario de trabajo: 35 hs semanales 7:30 a 14:30 h.

CONDICIONES GENERALES:

- Poseer estudios secundarios completos (No excluyente)

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas. Responsabilidades

- Manejo avanzado del sistema Siu guaraní, el cual consiste en la carga de alumnos, certificados, confección de mesas de exámenes, generación de actas de exámenes, administración de planes de estudio y actividades genéricas, creación de calendarios académicos, gestión de docentes, gestión de conflictos derivados del uso del sistema y ejecución de posibles soluciones a los mismos.
- Gestión, coordinación y planeamiento administrativo de comisiones de Posgrado (Cadym, CAE y CEP): confección y supervisión de dictámenes de pedidos de alumnos y docentes.
- Supervisión, gestión y administración de cursos de doctorados, maestría y especialidades.
- Utilización del Sistema Gde: confección de expedientes, resoluciones, bandeja de expedientes electrónicos.
- Ejecución de tareas de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Doctorado en Neurociencias
- Organización y gestión administrativa del Doctorado en Ciencias de los Materiales.
- Supervisión y coordinación de gestiones de ejecución de las tareas administrativas correspondientes a las Carreras de Especializaciones, Maestrías y Doctorados.
- Control en la administración de Expedientes de alumnos de las Carreras de Doctorado y Maestría en Ciencias Químicas, Doctorado en Ciencia de los Materiales y las distintas Especializaciones que se dictan en la Escuela de Posgrado, a los fines de garantizar el cumplimiento de lo estipulado por los Reglamentos inherente a cada carrera.

Experiencia Requerida:

- Conocimiento de la Reglamentación de las Carreras de Posgrado y de los procesos inherentes a la Escuela de Posgrado.
- Manejo Avanzado: SIU Guaraní y Sistema Electrónico GDE UNC
- Base de Posgrado
- Digesto Electrónico
- Correo Electrónico de la Escuela de Posgrado

TEMARIO

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título II Art. 23 al 36 De los Consejos Directivos y Del Decano)
- Decreto Nac. 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Título 5)
- RESOL. HCS 166/09 (Doctorado en Neurociencias - Carrera de Posgrado cogestionada)
- RESOL. HCS 400/2010 - 4681/17 (Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Carrera de Posgrado cogestionada)
- ORDENANZA HCD 1/13 (Carrera Doctorado en Cs. Químicas)
- ORDENANZA HCD 2/13 (Carrera de Maestría en Cs. Químicas)
- ORDENANZA HCD 4/2015 (Reglamento Unificado de las Carreras de Especialización con Modalidad Estructurada)
- ORDENANZA HCD 5/2015 (Reglamento de las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica en las diferentes áreas de aplicación)
- ORDENANZA HCD 5/2016 y ORDENANZA HCD 9/2016 (Reglamento de Doctorado en Ciencia de los Materiales)
- ORDENANZA HCD 1/2015. RESOLUCION HCD 838/18 (Creación Carrera Especialización en Farmacia Comunitaria y modificatoria)

- MANUAL SIU GUARANI

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **04 al 08 de noviembre de 2024, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12, luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción, munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título universitario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2024-1758-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

- En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Betina Inés ALBRECHT, Leg. 40099

Suplente: Carmen Inés COLOME, Leg. 27973

- En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Susana Beatriz CERDA, Leg 35828

Suplente: Ana Cecilia Ferrer, Leg 36892

- Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: María Soledad PRIOTTI, Leg. 40147 – FD

Suplente: Jorge A. MATTUS, Leg. 33654 – FP

Veedor Gremial: Jorge C. CADENAZZI, Legajo 34390

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 12 de noviembre de 2024 a la 9:00 hora en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 19 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10:00 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas

personales. El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización de la oposición.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM/adf